NEPR

Received:

Feb 26, 2026

2:44 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

REBECCA IRIZARRY PLAZA
Querellante

v.

LUMA ENERGY LLC,
LUMA ENERGY SERVCO LLC
Querelladas

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0001

Asunto: Solicitud de prórroga

SEGUNDA MOCION SOLICITANDO PRÓRROGA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 15 de enero le asignaron este caso a la abogada suscribiente. El caso se refirió a Despacho ese día y el 16 de enero se asignó a personal de Operaciones del Distrito de Arecibo. La abogada suscribiente dio seguimiento al referido. El 9 de febrero refirieron nuevamente el caso al Distrito correspondiente. El evento objeto de esta querella se asignará de acuerdo con el personal disponible y las prioridades del turno. El equipo mantendrá informado a la abogada suscribiente.
2. La última semana de cada mes el personal de Operaciones trabaja los asuntos de mayor prioridad, tales como averías, suspensiones y asuntos que sean un riesgo para la seguridad de las personas. Esta semana, conocida como "Blitz Week" el personal de Operaciones no está disponible para trabajar este caso. Se estará dando seguimiento.

3. Solicitamos al Negociado que le conceda a LUMA una prórroga hasta el 20 de marzo para contestar esta querella o solicitar la desestimación por academicidad.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, conceda a LUMA hasta el 20 de marzo para presentar alegación responsiva o moción dispositiva, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 26 de febrero de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la Querellante a rebeccairizarryplaza@gmail.com

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA: 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan PR 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com